



El Comité de Exportación de la Cámara de Comercio de Puerto Rico te invita al evento:

El ABC para EXPORTAR Servicios o Productos

Manejo de Riesgos

Lic. Eduardo Martí

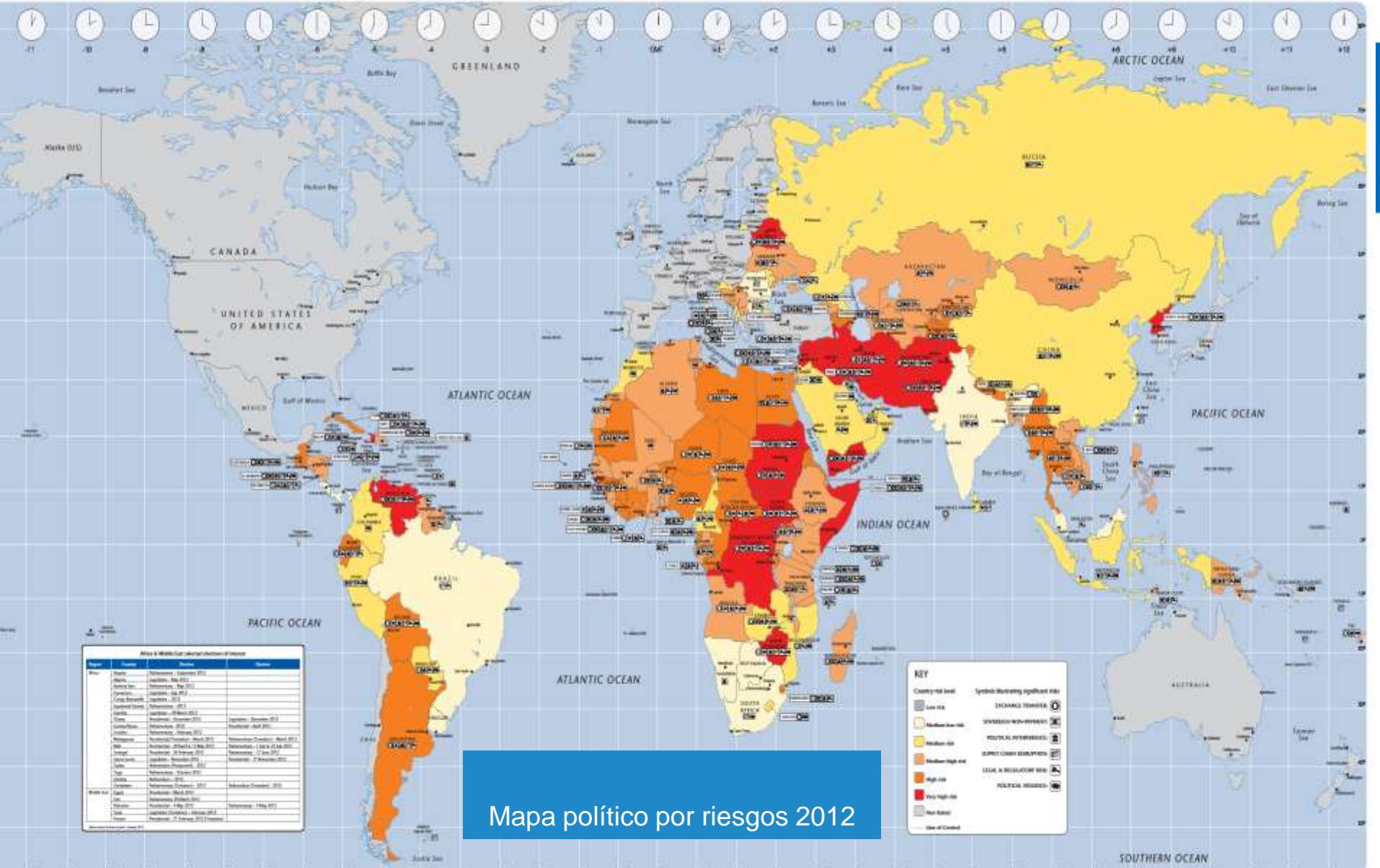
Aon Risk Solutions of Puerto Rico, Inc.

Vicepresidente y Principal Oficial Comercial

El riesgo del riesgo-Temas



- **Riesgo político del país**
- **Leyes locales de impacto**
- **Expatriados**
- **Seguros–transferencia de riesgos**



Political risk experts use a combination of market experience, innovative analysis tools and tailored risk transfer programmes to help you minimise your exposure to political risks. Aon designs risk transfer management programmes to respond to adverse political actions, providing balance sheet protection and business facilitation. Political and security risk assessments are also available, allowing you to make informed decisions regarding your operations and investments.

For further information, please email crhmanagement@aon.co.uk or visit www.aon.com/political-risk

Aon Group, Inc. 2012. All rights reserved. Published by Aon Global Corporate Marketing and Communications.



About Oxford Analytica
Oxford Analytica is a global analysis and advisory firm that carries out in-depth research to advise clients on their strategy and performance. Our insights and judgments on global issues enable our clients to succeed in complex markets where the rules of politics and economics, trade and business, are often unclear.
Contact:
London, UK +44 20 7936 8870
Washington, DC +1 202 247 2890
New York, USA +1 212 904 2000
www.oxfordanalytica.com

Leyes Contratación Pública



- Ley 22 de Contrataciones Públicas.
 - Las reglas y los principios básicos de obligatoria observancia que regirán los contratos públicos que realice el Gobierno Central, las entidades autónomas y semiautónomas, los intermediarios financieros y las sociedades anónimas en las que el Estado sea propietario del cincuenta y uno por ciento (51%) o más de sus acciones o patrimonios.

Leyes Contratación Pública (Cont.)



- Contratos de Obra
- Contratos de Prestación de Servicios
- Contrato de Suministros
- Contrato de Llave en Mano
- Contrato Público

Leyes Contratación Pública (Cont.)



- **Artículo 13. Derechos de los contratistas.**
 - Recibir los pagos dentro del término previsto en el pliego de cargos y en el contrato respectivo.
 - Recibir el pago de los intereses moratorios por parte de la entidad correspondiente, con base en lo preceptuado en el Numeral 9 del Artículo 12 de la presente Ley.
 - Que las entidades les reciban los bienes, los servicios o las obras contratadas y les emitan documento de recepción en el plazo estipulado en el Numeral 8 del Artículo 12 de la presente Ley.

Leyes Contratación Pública (Cont.)



- Artículo 14. Obligaciones y deberes del contratista.
 - Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones dentro del término pactado.
 - Colaborar con la entidad licitante en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
 - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por la entidad contratante, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
 - Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.

Leyes Contratación Pública (Cont.)



- Artículo 14. Obligaciones y deberes del contratista. (Cont.)
 - Garantizar la calidad de las obras realizadas, así como de los bienes y los servicios contratados, y responder por ello de acuerdo con lo pactado.
 - Ser legalmente responsable cuando formule propuestas en que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente subvaluadas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
 - Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

Leyes Contratación Privada



- Código Civil de Panamá
 - Libro Cuatro de las obligaciones en general y de los contratos.
 - Art. 973–Toda obligación consiste en dar, hacer o no hacer alguna cosa
 - Art. 974–Las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasicontratos, y de los actos y omisiones ilícitos en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia.

Leyes Contratación Privada



- Código Civil de Panamá
 - Título II de los contratos
 - Art. 1106—Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a la ley, a la moral ni al orden público.
 - Art. 1105—Contrato o convenio es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o muchas personas.

Expatriados



- **PERMISO (VISA) PARA EMPLEADOS FORÁNEOS CONTRATADOS POR COMPAÑÍAS PRIVADAS DENTRO DEL 10% PERMITIDO PARA EMPLEADOS ORDINARIOS.**
- **Quién puede solicitar:** Cualquier foráneo nacional contratado por una compañía privada que cumpla con el código laboral de Panamá. Significa que tiene que tener al menos 10 empleados donde el 10% sea foráneo dentro de los empleados ordinarios. El que aplica tiene que mostrar evidencia de que su salario no será menor de \$850 por mes.

Expatriados



- Paquetes de Expatriados (vivienda, escuela, igualación de impuestos)
- Regionalización se ha incrementado y ahora puestos locales se han regionalizado (en lugar de cubrir un país, cubre una región)

Expatriados



- Paquetes de Expatriados
 - ¿Por qué mudarse? ¿Por qué dejar la comodidad de mi hogar e incomodar a mi familia?
 - Incentivos:
 - Gastos de mudanza-\$15,500
 - Asistencia adicional-\$10,000 (Ej. Llevarse el auto)
 - Diferencial en costo de vida-\$29,000
 - Fluctuación en cambio de moneda

Expatriados



- Paquetes de Expatriados
 - Subsidios para mantenerlo por la duración del contrato, tales como:
 - Vivienda-\$49,000
 - Educación niños-\$21,000
 - Gastos (luz, agua, cable)-\$22,000
 - Otros (membresías, viajes)-\$6,000

Transferencia de Riesgos-Seguros



- Seguro Médico–Accidente en el empleo
 - Caja del Seguro Social
 - Obligatorio-incumplimiento conlleva multas y penalidades
 - Patrono-11.75%/Empleado-8% (Para 2013 aumenta a 12.25%/9.75%)
 - Coberturas
 - Maternidad, enfermedad, invalidez, vejez y muerte

Transferencia de Riesgos-Seguros



- Cubiertas Comerciales
 - Responsabilidad Civil General
 - Deducibles
 - Auto-Seguro obligatorio que se puede complementar con uno privado
 - Marítimo
 - Fianzas
 - Rapto



El ABC para EXPORTAR

Servicios o Productos

- **Exportaciones:** \$12.52 billones (Est. 2010)
- **Materias de Exportación:** plátanos, camarón, azúcar, café, vestimenta
- **Importaciones:** \$16.05 billones (Est. 2010)
- **Materias de Importación:** bienes de capital, productos alimenticios, bienes de consumo, productos químicos



Conclusión



- La mejor forma de mitigar riesgos es con el conocimiento.
- Entre muchos factores a considerar están las leyes, idiosincrasia y mercado local.
- Es recomendable buscar socios locales o firmas de servicio que tengan presencia física y conocimiento de la geografía.

¡Gracias!
!@lsc!s!